

**Resolución de la Dirección General de Gestión Educativa por la que se aprueba la Instrucción 2/2022, de 4 de febrero de 2022, relativa a la vigencia temporal de las medidas adoptadas en materia de gestión de recursos humanos del personal docente para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el ámbito de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.**

La situación epidemiológica de La Rioja, en la que se aprecia que el incremento de casos activos se está estabilizando, e incluso se aprecia un lento descenso del número de contagiados, ha determinado que por parte de la Dirección General de Función Pública no se haya prorrogado nuevamente la vigencia temporal de la Circular número 7/2021, de 23 de diciembre de 2021, por la que se actualizan las medidas a adoptar en materia de modalidades de prestación de los servicios públicos ante el estado actual de evolución de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 complementaria de la Resolución 2407/2021, de 22 de septiembre, de la Dirección General de Función Pública.

Por tanto, resulta necesario y conveniente en estos momentos analizar y revisar las medidas en la materia que se establecieron mediante Resolución de la Dirección General de Gestión Educativa por la que se aprobó la Instrucción 1/2022, de 11 de enero, manteniendo las medidas y recomendaciones de prevención establecidas por las autoridades sanitarias y la legislación aplicable.

El artículo 10.2.2.h) del Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a la persona titular de la Dirección General de Gestión Educativa las competencias en materia relativa al personal docente.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Dirección General de Gestión Educativa, como órgano competente

RESUELVE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2021/130959	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0093853
1 Director General de Gestión Educativa			
2			

Primero.- Aprobar la Instrucción 2/2022, de 4 de febrero, relativa a la vigencia temporal de las medidas adoptadas en materia de gestión de recursos humanos del personal docente para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el ámbito de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Segundo.- Dar traslado de la presente Instrucción a los directores de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/130959	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0093853	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Gestión Educativa				
2				

**Instrucción 2/2022, de 4 de febrero, de la Dirección General de Gestión Educativa, relativa a la vigencia temporal de las medidas adoptadas en materia de gestión de recursos humanos del personal docente para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el ámbito de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.**

**Primero.- Objeto**

La presente instrucción se dicta para la adaptación a las circunstancias y evolución actual de la crisis sanitaria del COVID-19, con el objeto de establecer un marco general organizativo y homogéneo de las medidas aplicables por los centros docentes no universitarios, en la vuelta a la prestación presencial de su trabajo por parte de los empleados públicos.

**Segundo.- Ámbito de aplicación**

La presente instrucción es aplicable al personal docente que presta sus servicios en centros docentes no universitarios en el ámbito de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

**Tercero.- Modalidad presencial de la prestación del trabajo**

La modalidad ordinaria única de prestación de trabajo por los funcionarios docentes en sus respectivos centros docentes públicos será la presencial.

**Cuarto.- Extensión de efectos**

Resultan de aplicación al personal docente los apartados cuarto a sexto de la Resolución 2407/2021, de 22 de septiembre, de la Dirección General de Función Pública.

**Quinto.- Efectos**

La presente instrucción será de aplicación desde el mismo día de su publicación en [www.educarioja.org](http://www.educarioja.org)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/130959	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0093853	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Gestión Educativa				
2				

Queda sin efecto la Resolución de la Dirección General de Gestión Educativa por la que se aprobó la Instrucción 1/2022, de 11 de enero, por la que se adoptan medidas en materia de gestión de recursos humanos del personal docente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
00860-2021/130959	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0093853	
1 Director General de Gestión Educativa				
2				